

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PLANETA 24-7  
NIT 900.337.821-2, JUAN LEONARDO VALCÁRCEL SUÁREZ, Y PARA DAR CLARIDAD SOBRE EL  
ACTA Y ESTATUTOS CONSTITUTIVOS HACE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:**

1. Que la Fundación fue creada el 29 de enero de 2010 y la inscripción ante la Cámara de Comercio de Duitama fue el día 4 de febrero de 2010 bajo el número S0501639, con el nombre de Fundación de Empresarios de Santa Rosa de Viterbo F.E.S.
2. Que sus miembros fundadores fueron las personas que se relacionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	N° Cédula
1	Mario Eduardo Medina Pinto	74'376.372
2	Carlos Humberto Malaver Cely	74'302.056
3	José Joaquín Cely García	74'344.922
4	José Armando Ardila	4'271.730
5	Nicolay Chaparro Aguirre	74'302.410
6	Juan Leonardo Valcárcel Suárez	74'302.315

3. Que la Fundación mediante reforma estatutaria, cambió de nombre y razón social mediante acta de fecha 21 de Octubre de 2014 dando vida a la Fundación Social Primero Colombia y que los miembros de la asamblea era conformada por las personas que se relacionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	N° Cédula
1	Juan Leonardo Valcárcel Suárez	74'302.315
2	Nicolay Chaparro Aguirre	74'302.410
3	Juan Alejandro García Chinome	88'249.075
4	Edgar Alfonso Chinome Jaime	4'242.813
5	Olga Esblendy Jeréz	23'780.855

4. Que la Fundación mediante reforma estatutaria, cambió de nombre y razón social mediante acta de fecha 31 de Octubre de 2017 dando vida a la Fundación Social y Ambiental Aphis y que desde esa fecha logramos consolidar un proyecto del cual hasta la fecha estamos prestando dicho servicio. Los miembros de la asamblea era conformada por las personas que se relacionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	N° Cédula
1	Juan Leonardo Valcárcel Suárez	74'302.315
2	Nicolay Chaparro Aguirre	74'302.410
3	Jenny Viviana León Martínez	52'916.236
4	Gloria Cristina Morantes Vásquez	46'453.655



5. Que la Fundación mediante reforma estatutaria, cambió de nombre y razón social mediante acta de fecha 13 de Octubre de 2021 dando vida a la Fundación Planeta 24-7 y que los **miembros de la asamblea** son conformada por las personas que se relacionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	N° Cédula
1	Juan Leonardo Valcárcel Suárez	74'302.315
2	Nicolay Chaparro Aguirre	74'302.410
3	Jenny Viviana León Martínez	52'916.236
4	Gloria Cristina Morantes Vásquez	46'453.655
5	Ángela Gabriela Chaparro Morantes	1.001.299.048

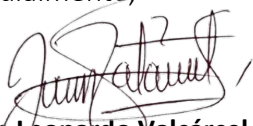
Y sus **órganos de dirección y de la Junta Directiva** son las personas relacionadas como a continuación se describen:

N°	Nombre	Cédula de Ciudadanía	Cargo Designado
1	Jenny Viviana León Martínez	52'916.236	Presidente
2	Gloria Cristina Morantes Vásquez	46'453.655	Vice-Presidente
3	Diego Julián Calixto Rubio	74'302.600	Secretario
4	Ángela Gabriela Chaparro Morantes	1.001.299.048	Tesorera
5	Nicolay Chaparro Aguirre	74'302.410	Vocal
6	Juan Leonardo Valcárcel Suárez	74'302.315	Director Ejecutivo – Representante Legal

6. Esta nota se realiza con el fin de ayudar a dar claridad sobre los hechos cronológicamente acontecidos y con aras de mayor transparencia y entendimiento para la DIRECCIÓN IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, con el ánimo de CALIFICAR POSITIVAMENTE al RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN ESPECIAL - RTE

Se expide en Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, a los 17 días del mes de Junio de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales – DIAN y no podrá ser utilizada para otro propósito.

Cordialmente,



**Juan Leonardo Valcárcel Suárez**  
**Director Ejecutivo**  
 Juan.leonardo@planeta24-7.org



Oficina Registro

Otorgante: FUND. EMPRESARIOS SANTA ROSA 0

Actos: CONSTITUCIÓN SOCIEDAD CAMARA SIN VALOR

Valor: 68.600,00

05 FEB 2010

GOBIERNO DE BOYACÁ  
SECRETARÍA DE HACIENDA

No. Cámara Comercio	Club DUITAMA	No. Escritura ACTA001	Fecha Escritura 2010-01-29	Matrícula inmobiliaria ACTA001	Imppto 68.600,00
SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS					ORDENANZA 032-DE-2.006
					17.100,00


Municipio: DUITAMA  
Nro. Boleta: 1023812048  
Fecha Hora: 2010-02-02 10:01:37

\*1023812048\*

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (IMPUESTO DE REGISTRO)

DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN  
DUITAMA IMPUESTO DE REGISTRO \*152380003286\*

PARA SEGUIR CRECIENDO

 Una Alianza para Crecer

Cámara de Comercio de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA  
NIT 891.855.025-6

FECHA: 2010/02/02 OPERAC.: 01YB10202117  
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. RC00349176  
HORA: 15:33:57 PAGINA 1 DE 1  
USUARIO: DYBR-CAJ

VALCARCEL SUAREZ JUAN LEONARDO  
NIT/C.C.: 00074302315 RUE:

FORMA DE PAGO: - EF \*\* ING. PUBLICO \*\*

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESCRITURA O DOC.	PESOS	***** 27.000
TOTAL PAGADO.....	PESOS	***** 27.000

04 febrero

324831

10/2/830

46

--- FINAL ---

# FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO F.E.S.

ACTA 001

Órgano que se reúne: Socios Fundadores.

Clase de Reunión: Constitución de la Fundación de Empresarios de Santa Rosa de Viterbo y la región del Tundama F.E.S.

En la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, siendo las 10 Am del 29 de Enero de 2010, se reunieron en virtud de la convocatoria efectuada por común acuerdo las personas relacionadas en el listado anexo a la presente con el fin de constituir una entidad sin ánimo de lucro que se denominará "FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y LA REGIÓN TUNDAMA F.E.S." y para lo cual se desarrollaran el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario.
3. Definición de los Objetivos de la Fundación.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de Estatutos.
5. Nombramiento de Junta Directiva.
6. Aprobación del Acta.

## DESARROLLO

1. Se llamo a lista y se constató que hay quórum para deliberar y decidir conforme a la ley, asistieron:

Mario Eduardo Medina Pinto - ALTAID LTDA.

Carlos Humberto Malaver Cely - DISMABEL

Jheysson Fernando Montaña - ATELIER INTENACIONAL DE  
ARQUITECTURA LTDA

Nicolay Chaparro Aguirre - INVERSIONES VALDU LTDA.

Juan Leonardo Valcárcel Suárez - COOPASAN

José Joaquín Cely - ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE  
FRUTICULTOES LA FLORESTA

José Armando Ardila - Aso Cunicultores de Sta Rosa de Vbo. A.C.S.

Además asistió como invitada la Dra. Miriam González, Contadora  
Pública.

2. Nombramiento del Presidente y Secretario.

Se procedió a la designación del Señor Juan Leonardo Valcárcel Suárez,  
identificado con C.C. 74'302.315 de Santa Rosa de Viterbo,  
Representante de Coopasan como presidente de la reunión y al Señor  
Mario Eduardo Medina Pinto, identificado con C.C. 74'376.372 de  
Duitama representante de Altaid Ltda, para que efectuara como  
secretario; quienes manifestaron aceptar sus cargos.

3. Definición de los objetivos: La finalidad de la misma es constituir una  
Fundación cuyas actividades principales son:

a Orientar, diseñar, incentivar, promover, coordinar, gestionar, una  
cultura empresarial con base en la valoración del talento humano, el  
desarrollo de la creatividad, la cooperación de los empresarios, para  
suscitar y/o que propenda por la activación de cadenas y alianzas  
productivas, implementación de unidades de negocios que lleven  
fortalecimiento y acompañamiento empresarial, asimismo asesorar en las  
diferentes fuentes y modalidades de financiamiento, donaciones y otras,

que existen en el medio, además, liderar la implementación y el desarrollo de las Técnicas de Información y Comunicación (TIC's) y demás tecnologías de desarrollo empresarial que existen en el medio, posibles para los empresarios afiliados.

b. Propiciar, apoyar, coordinar, realizar, vigilar y concertar con entidades públicas o privadas, municipales, departamentales, nacionales y extranjeras, convenios, acuerdos, comodatos y contratos.

c. Organizar y desarrollar eventos para consecución de recurso y su sostenimiento.

d. Mantener comunicación y coordinación con las entidades oficiales y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales y/o extranjeras para lograr apoyo técnico, logístico y/o económico.

e. Diseñar, elaborar, comunicar y publicar material didáctico, técnico y productivo que propicie la difusión y conocimiento de la FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO F.E.S.

4. Se procede a dar lectura al proyecto de estatutos siendo discutidos uno a uno y al final, aprobados por unanimidad.

5. Se nombró como órgano de control y representante legal a los siguientes personas, siendo propuestos y aceptados por unanimidad:

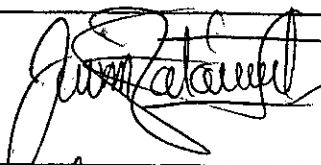
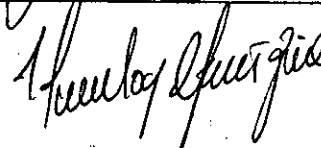
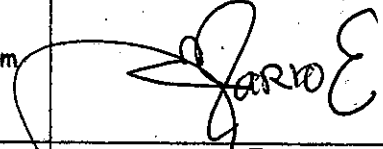
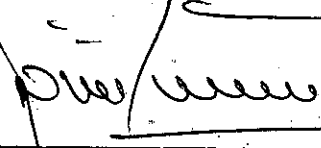



CARGO	ENTIDAD	NOMBRE	CÉDULA	Dirección	Celular
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL	Coopasan	Juan Leonardo Valcárcel Suárez	74'302.315	Calle 8 N° 5 - 23 Sta Rosa de Vbo	3115134634 3208360297
VICE- PRESIDENTE	Inversiones Valdu Ltda	Nicolay Chaparro Aguirre	74'302.410	Carrera 5 N° 12 - 17 Sta Rosa de Vbo	3115184818

TESORERO	Asociación de Cunicultores de Sta Rosa de Vbo.	José Armando Ardila	4'271.730	Carrera 1 N° 7 - 08 Sta Rosa de Vbo	3208338040
SECRETARIO	Altaid Limitada	Mario Eduardo Médina Pinto	74'376.372	Carrera 7 N° 7- 25 Santa Rosa de Vbo	3115199914
REVISOR FISCAL	Contador Público	Miriam González	23'548.471- 2	Calle 16 N° 15- 45	3208493987
VOCAL	Asociación Agroindustrial de Fruticultores la Floresta	José Joaquín Cely García	74'344.922	Vereda Egipto Sta Rosa de Vbo	3118070959
VOCAL	Dismabel	Carlos Humberto Malaver Cely	74'302.056- 8	Cra 3 No 8 - 76 Sta Rosa de Vbo	3203432386

Las personas nombradas anteriormente firman y aceptan los cargos para los cuales se les designa

6. Agotado el orden del día se levanta la cesión previa lectura y aprobación del acta.

Dada en Santa Rosa de Viterbo a los veintinueve días del mes de Enero de 2010.

NOMBRE	Entidad	Nit	Celular	E-mail	Firma
Juan Leonardo Valcárcel Suárez	Cooperativa Integral Agropecuaria de Santa Rosa de Viterbo COOPASAN	900.156.293-6	3208360297 3115134634	info@coopasan.net	
Nicolay Chaparro Aguirre	Inversiones Valdu Ltda	900.150.564-1	3208360225	GranjaValdu@gmail.com	
Mario Eduardo Medina Pinto	Altaid Ltda	900.221.973-4	3115199914	info@altaid-ltda.com	
José Armando Ardila	Asociación de Cunicultores de Sta Rosa de Viterbo A.C.S	900.271.228-9	3208338040	info@asocunicultoresac s.com	
José Joaquín Cely García	Asociación Agroindustrial de Fruticultores La Floresta	900.257.401-9	3118070959	asofruitlafloresta@ma il.com	
Jheysson Fernando Montaña Mejía	Atelier Internacional de Arquitectura Ltda	900.215.442-0	3138859378	atelierinternacional@ya hoo.es	
Carlos Humberto Malaver Cely	Dismabel	74'302.056-8	3203432386	cmalaver2@yahoo.com	



JUAN LEONARDO VALCARCEL SUAREZ

MARIO E MEDINA PINTO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Este documento es fiel copia tomado de su original.

MARIO E MEDINA PINTO

SECRETARIO

Anexo 1. Lista de socios fundadores con su respectiva entidad a la cual representan.

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

El presente documento fué entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios. VALCARCEL SUAREZ JUAN LEONARDO quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identificación, C.C No. 74.302.315 el día 02 de 02 del 2010

*Juan Leonardo Valcarcel Suarez*

*Mario E Medina Pinto*  
El Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

Este presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios. Medina Pinto Mario Eduardo quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de

Identificación, C.C No. 0740376137270 Duitama

Duitama, 02 de 02 del 2010

*MARIO*

SECRETARIO

El Secretario

SECRETARIO

Este documento es fiel copia tomada de su original.

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA  
NIT 891.855.025-6

MARIO E MEDINA PINTO

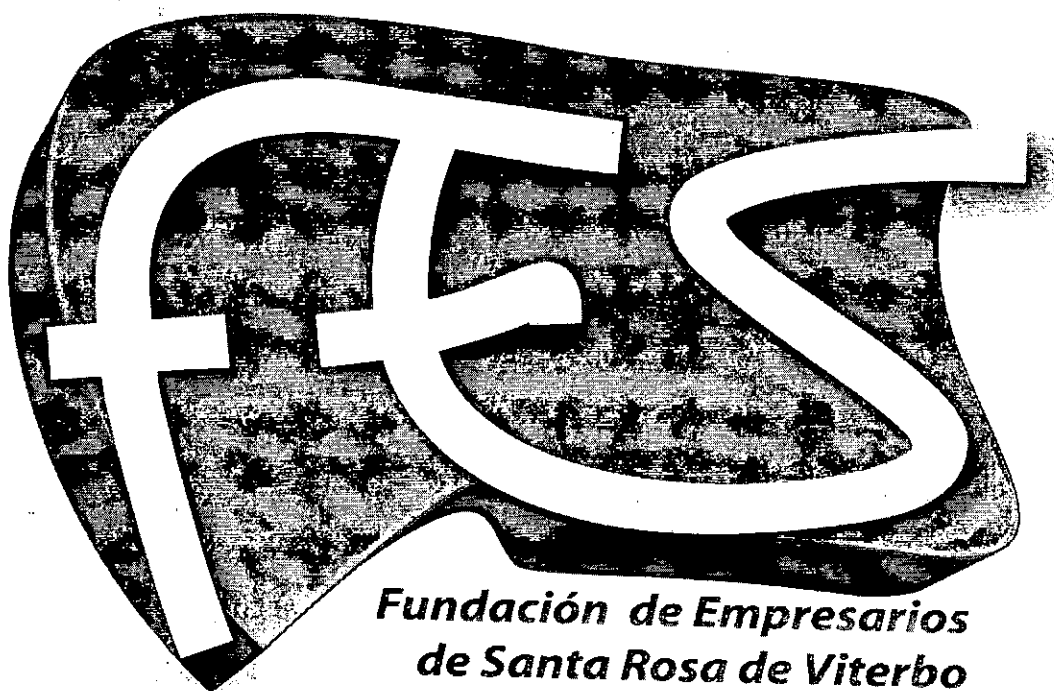
INSCRITO EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00005574 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y REGION TUNDAMA F.E.S

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA F.E.S  
INSCRIPCION: 50501639  
RECIBO NO. 01YB10202117 EL SECRETARIO,

Anexo 1 lista de socios fundadores con su respectiva entidad a la cual

representan

## ESTATUTOS



***Fundación de Empresarios  
de Santa Rosa de Viterbo***

FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y REGION  
TUNDAMA, F.E.S.

### CAPITULO I - DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1o - La organización se denominará FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y REGION TUNDAMA, F.E.S. Esta organización, será un Fundación de servicio social a los empresarios Santa Rosa de Viterbo, de beneficio ambiental, ecológico, educativo, turístico, empresarial, cultural, social y recreativo sin ánimo de lucro, de derecho privado, con plena autonomía en sus determinaciones, con personería jurídica propia, con carácter solidario, con finalidades de interés general, utilidad común y ganancias sociales, conforme a las normas de la

Constitución Política y de las leyes de la República de Colombia. Su sigla será F.E.S.

ARTICULO 2o - El domicilio principal de esta Fundación es el Municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, República de Colombia, podrá establecer sucursales y/o agencias en los términos de ley y su ámbito de trabajo será todo el territorio de la República de Colombia y países donde tenga incumbencia el ámbito de la educación ambiental, cultura ecológica, el socio-culturismo y el turismo.

ARTICULO 3o - La FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y REGION TUNDAMA, F.E.S., tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta ó liquidada por decisión de todos los asociados cuando estimen conveniente o por las causales que determinen estos estatutos o la ley.

## CAPITULO II - OBJETO SOCIAL

ARTICULO 4o - Objetivo social de la FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO F.E.S.

1. Se dedicará a Orientar, diseñar, incentivar, promover, coordinar, gestionar, una cultura empresarial con base en la valoración del talento humano, el desarrollo de la creatividad, la cooperación de los empresarios, para suscitar y/o que propenda por la activación de cadenas y alianzas productivas, implementación de unidades de negocios que lleven fortalecimiento y acompañamiento, asimismo asesorar en las diferentes fuentes y modalidades de financiamiento, donaciones y otras, que existen en el medio, además, liderar la implementación y el desarrollo de las Técnicas de Información y Comunicación (TIC's) y

demás tecnologías de desarrollo empresarial que existen en el medio, posibles para los empresarios afiliados.

2. Iniciar el desarrollo de la producción Agropecuaria y artesanal aplicada a las BPG y BPA.
3. Orientar, crear, asesorar las nuevas asociaciones, cooperativas que se creen en los distintos sectores productivos de nuestra región, así como la creación de sus centros de acopio donde se genere un proceso de transformación y se genere valor agregado a los productos y/o servicios producidos por las organizaciones existentes y las venideras.
4. Crear un centro de estudio de mercados que nos ayude a la comercialización de los bienes y servicios producidos en nuestra región.
5. Promover campañas de educación ambiental, ecológicas que incentiven cultura por la conservación de nuestros ecosistemas.
6. Realizar actividades agro-turísticas por las distintas veredas y/o sectores promoviendo el desarrollo de la actividad económica de la región.
7. Planear, organizar, coordinar, ejecutar ferias agroindustriales, agropecuarias, artesanales, comerciales y de servicios para poder mostrar nuestros productos a la región, departamento, nación y al extranjero.
8. Desarrollar un centro empresarial que donde se presten servicios de asesorías profesionales, asistencias técnicas a los diversos sectores productivos de la región.
9. Con la generación de nuevas organizaciones, disminuir el desempleo de la región.
10. Coordinar con la administración municipal la creación de Centros Provinciales Agro-empresariales CPGA, contemplado en el decreto 2980 del 15 de septiembre de 2004.

11. Crear el banco de proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, comercial, de servicios, y demás que las organizaciones necesiten.
12. Realizar convenios con las entidades privadas y gubernamentales nacionales o extranjeras para la transferencia de tecnologías innovadoras que generen eficiencia en los procesos productivos de los empresarios de la región.
13. Propiciar, apoyar, coordinar, realizar, vigilar y concertar con entidades públicas o privadas, municipales, departamentales, nacionales y extranjeras, convenios, acuerdos, comodatos y contratos.
14. Generar factores y ambientes que propicien el uso racional de los recursos naturales y sus posibles formas de conservación.
15. Organizar y desarrollar eventos para consecución de recurso y su sostenimiento.
16. Mantener comunicación y coordinación con las entidades oficiales y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales y/o extranjeras para lograr apoyo técnico, logístico y/o económico.
17. Diseñar, elaborar, comunicar y publicar material didáctico, técnico y productivo que propicie la difusión y conocimiento de la FUNDACIÓN.
18. Contribuir a la incorporación de la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo a través de servicios de asesoría y consultoría en temas como:
  - a. Planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas  
Formulación de agendas ambientales locales y regionales.
  - b. Asesorías en procesos de re-vegetalización y reforestación.
  - c. Estudios de impacto ambiental.
  - d. Elaboración y trámite de licencias ambientales.
  - e. Formulación de planes ambientales locales.

- f. Capacitación en prácticas productivas alternativas en el sector rural.
  - g. Capacitación en BPA buenas Prácticas Agrícolas.
  - h. Capacitación en Uso y Manejo de Productos para la protección de cultivos.
19. Brindar servicios de asesoría y consultoría a las entidades territoriales municipales y departamentales en la formulación de planes de desarrollo participativos que la Constitución Política de Colombia y las Leyes ordenan.
  20. La importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, insumos e implementos de uso agrícola, pecuario, forestal, artesanal, comercial, transporte, las demás que cumplan con el objeto social de la Fundación.
  21. Brindar asesoría de carácter técnica o profesional para la elaboración, ejecución y acompañamiento de proyectos asociativos de trabajo para la cual podrá brindar asesoría y capacitación a todas las asociaciones que pretendan conformarse como tales con fundamento en los lineamientos jurídicos que regulan este tipo de entidades podrá contratar con estas entidades recién formadas y servir como intermediaria para el desarrollo del objeto social que estas tenga.
  22. Mejorar la calidad de vida del productor agropecuario del país aplicando mecanismo científicos de investigación, asesoría y capacitación para el desarrollo Agro empresarial.
  23. Auto financiar mediante la creación de un fondo especial y permanente a las personas naturales y/o jurídicas, de escasos recursos económicos, para que sean sujetos de créditos, principales para aquellas que

establezcan empresas Agropecuarias (sector primaria), industriales, agroindustriales (sector secundaria) y de servicios (sector terciaria).

24. Colaborar con los Gobiernos Municipales en la búsqueda de un desarrollo integrado sostenible de sus habitantes, mediante la formulación de estrategias y planes municipales de desarrollo Económico, Social y Político de corto (5 años), mediano (15 años) y largo (30 años) plazo; así como de sus planes operativos municipales anuales y de arbitrio correspondiente, de acuerdo con las comisiones que se crearan para tal efecto.

25. Fabricación, comercialización, importación y exportación de maquinaria e insumos necesarios para la producción y comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales y demás que cumplan con el objeto social.

26. Construir compañías, filiales para el establecimiento y explotación de cualquier actividad comprendida en el objeto social.

27. Investigación, diseño, fabricación, producción y comercialización de productos y servicios industriales en áreas de ingeniería electromecánica, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería civil, ingeniería de sistemas, ingeniería química, arquitectura, biología, biodiversidad, biotecnología, diseño industrial, contaduría, turismo, artesanías, comercio exterior.

28. Investigación, diseño, fabricación y comercialización de soluciones basadas en energías renovables, aplicaciones de domótica e inmótica, automatización industrial, diseño de redes de telecomunicaciones, diseño de producto, publicidad y comunicación visual corporativa, bio-prospección y biotecnología.



29. La prospección, la exploración, la explotación, la transformación, el transporte, el beneficio, la fundación, el aprovechamiento y la comercialización de recursos naturales y renovables y no renovables.
30. La importación para enajenar, la compra para vender y enajenar, ofrecer y suministrar ya por cuenta propia o de terceros bajo la modalidad de representación o de agencia comercial, o de distribuidor de toda suerte de equipos, elementos, implementos, accesorios y afines, para la utilización de las ramas de la medicina, la odontología, la farmacia y la paramédica y demás afines de estas ciencias, así como equipos y afines, accesorios, elementos, diseños, etc., para la ingeniería y la arquitectura y similares en sus varias ramas.
31. La importación para enajenar, la compra para vender y enajenar, ofrecer y suministrar ya por cuenta propia o de terceros bajo la modalidad de representación o de agencia comercial o de distribuidor de toda suerte de equipos, elementos, implementos, accesorios, muebles, dotaciones para el equipamiento de edificios destinados para vivienda, oficinas, clínicas, consultorios, para laboratorios clínicos, farmacéuticos, para industrias, para locales y centros comerciales, etc.
32. Distribución de productos de consumo.
33. Todos los objetos contemplados en los objetos sociales de las entidades asociadas a esta Fundación.

Para cumplir los objetivos.

- La FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO F.E.S., servirá de canal de comunicación entre los asociados y las

autoridades municipales, departamentales, nacionales y extranjeros, como persona jurídica de derecho privado, teniendo la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones en actos propios de su naturaleza y que solo responderá con el patrimonio que posea sin que llegue a comprometer los bienes de sus asociados.

- Asesorar y complementar los esfuerzos oficiales y del sector público, con los esfuerzos del sector privado.
- En ningún caso las actividades y operaciones que realice la Fundación pueden comprometer a terceros o a entidades que por razón de sus actividades deban desarrollar trabajos conjuntos en cumplimiento del objeto social.
- Todas las demás que los asociados en asamblea general y la Junta Directiva estimen convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Para que sus propósitos tengan un cumplimiento más eficaz, la Fundación podrá así mismo:

- Administrar por encargo de otras entidades de derecho público ó privado, servicios que componen su fin social, para que sean técnicamente prestados y se distribuyan adecuadamente.
- Participar en planes y programas que sobre su objetivo promuevan entidades nacionales ó extranjeras.
- Esta participación podrá ser de carácter técnico, ambiental, cultural, científico ó económico.
- Recibir asistencia técnica o financiera de entidades nacionales ó extranjeras para los planes ó programas que inicie.

- Desarrollar proyectos de comunicación, productivos, educativos, turísticos, sociales, culturales, deportivos, recreativos, ambientales y agroindustriales.

- Establecer convenios con las distintas entidades públicas y privadas para recibir beneficios para sus asociados y para sí misma.

- Promover planes de construcción de vías, edificaciones de vivienda o de cualquier otro tipo que favorezca sus intereses o los de la comunidad en terrenos y con recursos propios o ajenos.

ARTICULO 5o - La Fundación en cumplimiento de su objeto social, como persona jurídica de derecho privado, podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos ó tomarlos en comodato, convenios, contratos y/o acuerdos, dar ó tomar dinero en mutuo con ó sin intereses, recibir donaciones ó legados y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para su funcionamiento. Limitar su dominio, tenerlo o entregarlo a título prendario, dar y recibir dinero para el fomento del desarrollo del objeto social, educativo, turístico, ambiental, deportivo, cultural, recreativo y científico; aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales y en general celebrar contratos y actos autorizados por la Ley.

Podrá desarrollar las siguientes actividades:

1- Conseguir fuentes de financiación, destinadas a la ejecución de planes y programas que den cumplimiento al desarrollo del objeto social.

2- Crear los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3- Realizar comunicación, seminarios, cursos, talleres, conferencias, encuentros, reuniones, conversatorios y en general toda clase de eventos en los que se promuevan la recuperación, conservación y promoción productiva, turística, ambiental, deportiva, social, educativa y cultural.

4- Participar en eventos de carácter nacional e internacional donde se involucren aspectos del objeto social.

5- Buscar el apoyo de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en aspectos de comunicaciones, financieros, técnicos, jurídicos, educativos y culturales para lograr integralmente los objetivos propuestos.

ARTICULO 6o - Tramitar ante alcaldes, Concejos municipales, asociaciones de municipios, entidades gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, así como ante organismos internacionales el apoyo financiero y logístico para el desarrollo de los proyectos con relación al objeto social.

## CAPITULO II - DE LOS ASOCIADOS Y SUS OBLIGACIONES

ARTICULO 7o - La Fundación está integrada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que contribuyan a convertir en realidad su objeto, las cuales se consideran miembros de la misma de acuerdo a la siguiente conformación debidamente aceptadas según la forma de vinculación:

Miembros Fundadores: Son las personas naturales que constituyeron la Asociación quienes contribuyen efectivamente a enfocar la filosofía, los

principios y fines además de aportar económicamente para dar vida a esta agremiación.

**Miembros asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que se vinculen a la Asociación con posterioridad al acto de constitución, son aceptadas y/o admitidas a juicio de los socios fundadores por unanimidad. Que hagan solicitud para tal fin y que cumplan con lo establecido en los Estatutos de la Asociación

**Miembros Honorarios:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que por postulación de uno o más miembros fundadores y la aprobación unánime de los socios fundadores, sean considerados como tales, merezcan tal distinción por meritos relevantes en la creación y/o en el cumplimiento del objeto social. Dicha calidad está basada en actuaciones destacadas a nivel municipal, departamental, nacional o extranjera. De igual forma son muy importantes los servicios desinteresados que dichas personas les presten o le hayan prestado a la Fundación, durante el transcurso de su existencia. Además, Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que se vinculen a la Fundación por medio de un aporte representativo en dinero o en especie, previa solicitud escrita en tal sentido, a los socios Fundadores quienes estudiaran y aprobaran la vinculación. Estos socios tendrán voz pero no voto en las decisiones de esta organización.

**ARTICULO 8o - Deberes y obligaciones de todos los miembros de la Fundación:**

- La lealtad y compromiso con la filosofía y principio de la organización.
- Cumplir estrictamente estos Estatutos, las decisiones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, relacionadas con actividades propias de la Fundación.

- Concurrir puntualmente a las Asambleas Generales de asociados y las juntas directivas según corresponda.
- Cumplir y desempeñar a cabalidad y con responsabilidad las funciones y tareas que le sean asignadas propias de los cargos para los que se les elije.
- Presentar excusa indicando las causas en caso de incumplimiento con las obligaciones que le han sido asignadas.
- Pagar puntualmente las contribuciones pactadas en Asamblea de asociados.
- Manifestar actitudes de compromiso y de respeto en las relaciones con la Fundación, los integrantes de la misma y con las personas vinculadas en la ejecución de planes y programas.
- Avisar oportunamente a la Junta Directiva el cambio de domicilio y dirección.

ARTICULO 9o - Derechos de todos los asociados:

- Asistir, decidir y participar activamente en el desarrollo de las Asambleas, con derecho a voz y voto para tomar las decisiones que se crean necesarias.
- Elegir y ser elegido en la Junta Directiva y como representante a diferentes eventos que se programen.
- Disfrutar en igualdad de condiciones de los servicios, garantías y beneficios que otorgará la Fundación o entidades en convenio con la misma.
- Solicitar la intervención de la Fundación representada por la Junta Directiva, cuando se requiera el estudio de problemas que afecten o menoscaben los intereses y derechos de los asociados.
- Concurrir a los actos y reuniones que de manera especial programen los órganos directivos de la Fundación.
- Ser informado y participar en las diferentes actividades de cualquier índole de la Fundación.

- Formar parte de los comités que sean creados, cualquiera que sea la calidad de miembro.
- Examinar la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Fundación, a través del revisor fiscal y/o el Representante Legal.
- Hacer propuestas verbales o escritas a la Junta Directiva.
- Participar de la Administración de la Fundación y en los cargos directivos, según lo previsto en los presentes estatutos.
- Presentar proyectos planes de trabajo y todo tipo de iniciativas tendientes al desarrollo del objetivo social de la Fundación.
- Velar porque la inversión de los aportes realizados sean en beneficio de la Fundación y en el desarrollo de su objetivo social.
- Ser elegido como miembro de la junta directiva, en las condiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 10o - Causales de pérdida de calidad de miembro: Una vez adquirida la calidad de miembro, esta solo puede perderse por las siguientes razones:

- a. La muerte de Miembro asociado.
- b. El retiro voluntario manifestado por escrito.
- c. La ausencia a cuatro asambleas ordinarias o a dos extraordinarias y a cuatro reuniones de junta directiva si es miembro de esta, sin previo aviso o justa causa.
- d. Por asumir funciones no delegadas por la asamblea y/o la junta directiva o extralimitarse en funciones como miembro de las mismas.
- e. Por no cumplir con las funciones, obligaciones y deberes establecidos en los Estatutos a los cuales se comprometió.

f. Por no pagarle a la Fundación el aporte mensual correspondiente, obligatorio para los miembros Fundadores y asociados.

g. Por expulsión decretada por la Junta Directiva, al infringir los estatutos y reglamentos o por mala conducta.

Son causales de mala conducta:

1 - Todo comportamiento que interfiere con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.

2 - Utilizar la calidad de miembro de la Fundación para obtener beneficios o prebendas personales o para un tercero.

3 - Todo acto que atente contra personas o bienes de la Fundación, así como contra su patrimonio.

PARAGRAFO 1: El miembro fundador o el miembro asociado que pierde el carácter de tal, no puede ser readmitido en la Fundación a menos que los socios fundadores lo decida por votación unánime.

PARAGRAFO 2: El retiro voluntario de un asociado debe constar por escrito, anexando el paz y salvo de la tesorería de la Fundación, en forma individual, con entrega personal ante la secretaria de la Fundación y/o ante el director ejecutivo de la misma o ante quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 3: Si por el factor distancia o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito resultare comprobadamente imposible la presentación de la renuncia, en la forma indicada en el presente artículo, podrá ser remitida por encargo o por correo, previa la nota de la presentación personal y la autenticidad de la firma ante la autoridad competente.

PARAGRAFO 4: Se entiende por retiro forzoso la muerte del asociado o la permanencia por tiempo indefinido en el exterior sin demostrar compromiso ó actividad para con la Fundación.



PARÁGRAFO 5: En el evento de la muerte de cualquiera de los socios, que sean personas naturales, éste podrá ser reemplazado dentro de la Fundación por un delegado de sus herederos; si el asociado fallecido ocupa al momento de su deceso un cargo directivo, su reemplazo se determinara de acuerdo a lo contemplado por estos estatutos para el nombramiento y/o elección de directivos.

ARTICULO 11o - Las sanciones a los asociados de la Fundación serán las siguientes:

Amonestación escrita

Multa

Suspensión

Exclusión

Los Asociados Fundadores de la Fundación determinarán por la aprobación de un 70% la exclusión de asociados en los siguientes casos:

- Por adulteración de documentos que se relacionan con la misma.
- Por comprobada malversación de fondos de la Fundación e incumplimiento de los deberes o normas estatutarias y/o legales que quebranten o menoscaben los derechos e intereses de los asociados y/o por utilización inadecuada o con fines de lucro propio de la información interna de la Fundación o de documentos cuya autoridad intelectual le pertenezcan a la misma.

La exclusión determinada por las causas escritas en el presente literal, es sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

- Haber incurrido en tres infracciones graves de la disciplina, en tal forma que pueda entorpecer o desviar los fines de la Fundación.

- Morosidad por un término de cuatro (4) meses, sin causa justificada en el pago de cuotas estatutarias o contribuciones extras.

- La infidencia o revelación de los actos o hechos que por su naturaleza puedan causar graves perjuicios a la Fundación cuando esto se compruebe plenamente por la Junta Directa.

- Por la reiterada inasistencia a reuniones de la Fundación sin causa justificada.

- La violación sistemática y reiterada de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1: Los asociados que sean excluidos por la Junta Directiva con sujeción a lo presentado en este artículo podrán interponer el recurso de apelación y tendrán derecho a ser escuchados en descargos ante los socios fundadores y la junta directiva y oídos los descargos del asociado excluido, se someterá a votación de decisión para dar el fallo definitivo, acatando a la voluntad unánime de los socios fundadores y la junta directiva. Esta intención de apelar se deberá presentar por escrito al Presidente de la Junta Directiva en las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles después del fallo de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2: La Junta Directiva expedirá reglamentación sobre el procedimiento para establecer las sanciones.

### CAPITULO III - ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 12o - ASAMBLEA GENERAL, es el máximo órgano rector de la Fundación conformada por todos los asociados hábiles quienes harán quórum mayoritario, siendo la máxima autoridad. Se reunirán en la fecha y

hora legalmente determinadas y convocadas por la junta directiva y/o Revisor Fiscal, con cinco días hábiles de anticipación. Las asambleas generales podrán ser ordinarias ó extraordinarias.

Los órganos de Dirección, Administración, Control y Vigilancia de la Fundación tendrán el siguiente orden jerárquico:

Asamblea General de Asociados,

Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y tres vocales)

Presidente de la junta Directiva será el Representante Legal de la Fundación.

Revisor Fiscal. (Contador Público)

La asamblea general la integrarán, con derecho a voz y voto, todos los Asociados, cada uno tendrá derecho a participar en las votaciones de la Asamblea, de acuerdo a la reglamentación interna establecida. Los Asociados que no estén a paz y salvo podrán asistir con voz sin derecho a voto.

La asamblea general elegirá entre sus miembros y removerá, al presidente, al vicepresidente, al secretario, al tesorero, al revisor fiscal y tres vocales, quienes serán la junta directiva. Esta elección se hará por un periodo de dos años.

La asamblea general dará las instrucciones generales para el cumplimiento de los objetivos, reformará estatutos, ordenará aportes extraordinarios, analizará y aprobará los informes, fijará remuneraciones, decidirán sobre incorporaciones, retiros, fusiones, disolución y liquidación que puede corresponder a esta Fundación. La asamblea general se reunirá ordinariamente en los primeros tres meses de cada año y

extraordinariamente cuando lo considere necesario, en el lugar y a la hora que se señale en la respectiva citación.

La asamblea general, reformulará o modificará los Estatutos de la Fundación, para lo cual es necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que constituyen el organismo. Si hubiere sido convocada la Asamblea (2) dos veces sin lograr el quórum necesario, las proporciones respectivas se pueden someter a votación.

La asamblea general, aprobará los informes y estados financieros que presente la Junta Directiva y el Representante Legal, como también aprobará los planes y programas, así como los procedimientos para cumplir las tareas asignadas, aprobará el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación y decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que corresponda sufragar por los Asociados. Las decisiones de la Asamblea General de Asociados, adoptadas de conformidad con el presente reglamento, que entrañen obligaciones o cargos expresos y concretos, así se trate de obligaciones de dar, de hacer, serán exigibles ejecutivamente.

PARÁGRAFO 1: Cuando no pudiere elegirse la Junta Directiva, continuará gobernando la que está actuando, hasta tanto se elija la nueva.

ARTÍCULO 13o. Convocatoria. Cuando la convocatoria para la Asamblea General no fuere hecha por la Junta Directiva, podrá hacerla el Revisor Fiscal o un número de miembros no inferior al 51% de los Asociados, especificando siempre el motivo de la misma y comunicando al presidente por escrito tal determinación, para que este proceda a efectuar la citación.

ARTÍCULO 14o. La citación. La hará el Secretario con diez (10) días hábiles de anticipación enviando nota escrita a los Asociados a la última dirección registrada y en la cual se indicará el motivo, lugar, día, fecha y hora de la

reunión. Igualmente, deberá difundirse por otro medio local. Si la Asamblea no pudiere realizarse por alguna circunstancia, deberá efectuarse a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la primera citación, en el mismo lugar y hora previstos y hará el quórum reglamentario.

PARÁGRAFO 1: La Asamblea será presidida en su orden por el Presidente, el Vicepresidente o un miembro de la Junta Directiva, elegida por la Asamblea General o uno ad-hoc, de igual forma el secretario de la asamblea.

ARTÍCULO 15o. De las deliberaciones de la Asamblea con las indicaciones sobre convocatoria, quórum, elección de dignatarios, etc., y las decisiones por ella adoptadas, deberán constar en un libro de actas registrado en la Cámara de Comercio. El Acta de cada reunión será aprobada al final de la misma y con la constancia de dicha aprobación deberá llevar la firma de quién haya presidido la reunión y del secretario de la misma, así como de la comisión para aprobación de esta, a efectos de que dicha Acta preste méritos legales a ella atribuidos por la ley por el presente Reglamento.

ARTICULO 16o. El Quórum de la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria, podrá sesionar válidamente con el 51% de los miembros activos. En caso de que no haya quórum, se hará nueva citación en la forma antes establecida. En la Asamblea citada por segunda vez habrá quórum con cualquier número plural de concurrentes. Cada Asociado tendrá en la Asamblea General voz y voto. Cuando el presente Reglamento no indicare otra cosa, las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 17o. Votación por Correspondencia: Si hubiere sido convocada la Asamblea dos (2) veces sin lograr el quórum necesario, las proposiciones respectivas se pueden someter a votación por correspondencia así:

Para aprobar la adquisición, enajenación, gravamen o limitación de inmuebles. Previa la aprobación de la Junta Directiva, el Representante Legal distribuirá a todos los asociados el proyecto de enajenación, junto con un formulario en el cual el Asociado señalará su conformidad o negativa devolviéndola a la sede. Para la aprobación se requerirá como mínimo el voto afirmativo de la mitad del total de Asociados.

ARTÍCULO 18o. Para la aprobación de reformas de estatutos, el Representante Legal repartirá a todos Asociados el proyecto, aprobado por la Junta Directiva, junto con su explicación y un formulario en el que el asociado indique su aprobación o improbación. Para la aprobación se requerirá como mínimo el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los asociados.

La correspondencia para su votación se enviará a los Asociados, a la última dirección registrada y se indicará la fecha de cierre de la votación. El escrutinio se realizará en sesión de la Junta Directiva en la fecha señalada previamente.

Una vez aprobado el proyecto respectivo, se elabora un Acta con la firma del Presidente de la Fundación, el Secretario de la Junta Directiva para tramitar su registro ante las autoridades competentes, la Cámara de Comercio y según las normas legales vigentes en la República de Colombia.

ARTÍCULO 19º: SUSPENSIÓN. Cuando por alguna circunstancia fuere necesario suspender la Asamblea General para continuarla después, hará quórum el mismo que se tuvo para la inicial.

ARTÍCULO 19o - SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1- Establecer la orientación general, políticas, y directrices de la Fundación.

2- Nombrar la junta directiva.

3- Reformar los estatutos.

4- Disolver la Fundación cuando no se esté cumpliendo con el objeto social.

5- Aprobar o no los estados financieros y el presupuesto de la Fundación.

6- Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación.

ARTICULO 20o. - DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será quien administre la Fundación. Podrán ser directivos los asociados que tengan capacidad y experiencia de dirección, integridad honorable y se respetará la antigüedad.

La junta directiva tendrá un periodo de dos años, pudiendo ser reemplazados libremente ó reelegidos por un periodo igual, iniciando actividades luego de la legalización del acta ante la Cámara de Comercio. Podrán ser removidos por justa causa de conformidad con las normas legales.

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la Fundación.
2. Coordinar y administrar al personal dependiente.
3. Autorizar al Representante Legal la suscripción de contratos y/o convenios que superen los 1000 SMMLV
4. Establecer la orientación general, políticas y directrices de la Fundación, así como supervisar su cumplimiento y correcto desarrollo de todas las actividades.
5. Reglamentar las funciones que se hagan necesarias en la Fundación.
6. Proponer la reformar los estatutos cuando sea necesario.

7. Establecer el reglamento de los servicios de la Fundación.
8. Definir los lineamientos generales para la operación de la Fundación, su cobertura, actividades y estrategias.
9. Disolver extraordinariamente la Fundación cuando la totalidad de los proyectos y actividades fijadas por ella hayan sido realizados o por extinción de sus fondos.
10. Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la Fundación presentadas por el Representante legal.
11. Determinar la forma de manejo de los recursos de la Fundación, los procedimientos administrativos, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento y evaluación.
12. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel internacional, nacional y local, con el fin de obtener apoyo técnico y económico para la ampliación de la cobertura de las actividades de la Fundación.
13. Aprobar los lineamientos, criterios técnicos y financieros que se aplican a los proyectos que desarrolle, financie o apoye la Asociación y velar por su cumplimiento.
14. Examinar las cuentas y documentos.
15. Revisar la programación general de los diferentes proyectos de la Fundación y hacer las recomendaciones pertinentes. También revisar los informes de avance y los informes finales que presente el Representante Legal y los distintos comités.
16. Conformar los Comités Operativos cuando lo estime pertinente, designar a las personas que los integran y definir sus funciones.
17. Crear comisiones transitorias.



18. Designar las comisiones que sean necesarias.
19. Aprobar la estrategia de comunicación y difusión de la Fundación en general y de cada uno de los proyectos que la integran y desarrollan.
20. Establecer los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones.
21. Nombrar y remover a las personas que deben desempeñar los cargos en la Fundación.
22. Autorizar operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto de la Fundación, hasta en cuantía equivalente a mil (1000) SMMLV, las transacciones en un monto superior solo podrán hacerse con aprobación de la Asamblea General.
23. Constituir apoderados.
24. Tomar por cuenta de la Fundación pólizas de seguros.
25. Propiciar en la Fundación un elevado espíritu de cooperación y adecuada disponibilidad para actuar cuando la situación lo requiera.
26. Nombrar sus representantes ante las autoridades competentes.
27. Delegar cuando lo considere conveniente alguno o algunas de sus funciones en el Presidente.
28. Responder ante la Asamblea General por la organización, entendimiento, disciplina y eficiencia de los integrantes de la Fundación.
29. Ordenar acciones de ley contra los incumplimientos daños ó perjuicios.
30. Adoptar mediante Resolución el Estatuto interno de la Fundación.
31. Mantener una perfecta coordinación con las autoridades.
32. La junta directiva se reunirá por lo menos una vez al mes.
33. Aceptar la renuncia de los miembros de la Junta Directiva.

34. Impedir que los miembros de la Fundación la utilicen en beneficio propio o de terceros.

35. Las demás funciones que le sean pertinentes e indicadas en las leyes y normas vigentes.

36. Revisar los estados financieros, mensuales, que presente el Representante Legal, en los primeros quince (15) días de cada mes y aprobar dichos informes o hacer las objeciones que Consideren pertinentes.

37. Rendir informe anual a la Asamblea General de la Fundación, del funcionamiento de la Fundación y de los órganos de la administración.

38. Designar los funcionarios que estime indispensables para ejecutar sus funciones.

39. Autorizar contratación y subcontratación con terceros para desarrollar y cumplir objetivos.

40. Ordenar al representante legal la convocatoria a la asamblea general.

PARAGRAFO 1: REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria las veces que lo considere conveniente o que sea convocada por el Presidente, o el Revisor Fiscal.

PARAGRAFO 2: QUORUM Y VOTACIÓN. La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de tres (3) de los miembros con derecho a voz y voto. Para sus decisiones requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 21o - El representante legal de la Asociación será el Presidente de la junta nombrado por la Junta Directiva elegida por la asamblea general.

ARTICULO 22o - DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal - tendrá como funciones las que la ley señala y los estatutos indique:

1. Contratar con entidades públicas y privadas para prestar los servicios del objeto social.
2. Representar administrativa, judicial y extrajudicialmente a la Fundación.
3. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva.
4. Construir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.
5. Desarrollar actividades de coordinación con las instancias pertinentes a nivel internacional, nacional, regional o local, con el fin de obtener apoyo técnico y económico para la Fundación.
6. Presentar a la junta directiva para su consideración, análisis y aprobación, el cronograma de actividades, el presupuesto y el plan de gastos requeridos para la operación y ejecución de los proyectos de la Fundación.
7. Tramitar y efectuar en coordinación con el Tesorero, los desembolsos que se requieren para la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados previamente por la Junta Directiva, de acuerdo con el sistema de manejo de los recursos y los mecanismos administrativos establecidos por esta última.
8. Convocar a la junta directiva a las reuniones ordinarias.
9. Ejecutar las órdenes e instrucciones que imparta la Asamblea General y la Junta Directiva.

10. Presentar informes, cuentas, cotizaciones y Estados Financieros a la junta directiva.
11. Sugerir a la junta directiva las calidades que deben reunir las personas naturales o instituciones que deseen vincularse a la Fundación.
12. Abrir cuentas bancarias según indicaciones de la junta directiva y manejarlas junto con el tesorero y la supervisión del Revisor Fiscal.
13. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva, pero si el Representante Legal es un Miembro Fundador, mantiene su derecho al voto en todas las reuniones.
14. Apoyar a los comités, cuando estos lo demanden, en la realización de los trámites administrativos necesarios para celebrar convenios o contratos que se requieran para la ejecución de los proyectos, previamente autorizados por la Junta Directiva.
15. Celebrar todos los actos ó contratos relacionados dentro del objeto social previa autorización de la junta directiva.
16. Presentar informes de gestión y de cuentas, al final de cada ejercicio y en caso de retiro dentro del mes siguiente y/o cuando la Junta Directiva ó la Asamblea General lo exijan.
17. Las demás funciones que por ley le corresponde ó que le delegue la asamblea general y la Junta Directiva.
18. Celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto de la Asociación hasta en cuantía equivalente a 100 SMMLV, acorde con el presupuesto elaborado para el correspondiente periodo fiscal.

**ARTICULO 23o - DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

El Presidente de la Fundación es el funcionario de más alta jerarquía de la Organización y dentro de los límites y con los requisitos establecidos en los Estatutos, tiene entre otras las siguientes atribuciones.

1. Llevar la representación de la Fundación en toda clase de eventos de carácter social, educativo, cultural, ambiental, deportivo, turístico y otros.
2. Presidir las reuniones de la Asamblea General de socios y de la Junta Directiva, citar a cualquiera de ellos en forma ordinaria o extraordinaria cuando lo exijan a su juicio y de acuerdo a las necesidades de la administración.
3. Dirigir en casos urgentes o extraordinarios y en receso de la Junta Directiva y del Representante Legal, las actividades administrativas de la Fundación.
4. Vigilar la marcha general de la Fundación y velar porque se cumplan las decisiones, acuerdos y recomendaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, las normas reglamentarias y estatutarias y proponer a la Junta Directiva las sanciones que deban aplicarse a los Fundación que las infrinjan.
5. Rendir separada y/o conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General en su reunión ordinaria anual, un informe sobre la marcha de la Fundación, junto con las cuentas y los estados financieros que muestran la situación y los resultados al finalizar el ejercicio anual.
6. En sus ausencias absolutas, accidentales o temporales será reemplazado por el Vicepresidente.

ARTICULO 24o - Son funciones del VICEPRESIDENTE, en caso de ausencia absoluta del presidente, lo reemplazará en calidad de interino, mientras la asamblea general hace el nombramiento en propiedad.

1. Hacer las veces de presidente en caso de ausencia temporal ó absoluta de éste y cumplir todas las funciones a él asignadas.
2. Las demás que le asigne la asamblea general, el reglamento ó la Junta Directiva.
3. Colaborar con las funciones del presidente.

ARTICULO 25o - La Fundación tendrá un Tesorero nombrado por la Asamblea que será la persona responsable de todo lo concerniente al manejo de las finanzas. El periodo será igual al de la Junta Directiva, de dos años y podrá ser reelegido. Son funciones del TESORERO:

1. Responder por el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la Fundación.
2. Conservar, diligenciar y registrar los libros de tesorería e inventarios.
3. Hacerse cargo de los libros de tesorería e inventarios, diligenciarlos, conservar los recibos de los asientos contables y entregados al tesorero que lo reemplace.
4. Conjuntamente con el representante legal rendir oportuna cuenta de las donaciones.
5. Constituir la póliza de manejo de los dineros y bienes de la Fundación.
6. Cobrar oportunamente los aportes, donaciones y deudas a favor de la Fundación.
7. Atender oportunamente los pagos de las deudas a cargo de la Fundación.

8. Firmar conjuntamente con el presidente los cheques ú ordenes de egreso de dineros o bienes de la Fundación.
9. Rendir informe del estado de tesorería a la junta directiva y a la Asamblea general en cada reunión.
10. Las demás que le asigne los reglamentos, la asamblea general ó la junta directiva.
11. Manejar conjuntamente con las personas o funcionarios que le señale la Junta Directiva, las cuentas bancarias.
12. Cuidar de la oportuna recaudación e inversiones de los fondos de la Fundación y de que los valores pertenecientes a ella o recibidos en depósito o en custodia se mantengan con la debida seguridad.

**ARTICULO 26o - Son funciones del SECRETARIO:**

1. Comunicar la convocatoria a reuniones de asamblea general o de directiva.
2. Tener bajo su cuidado los libros de actas, de asamblea general y de la junta directiva, registro de socios efectuando de ellos las anotaciones que determine la ley y los estatutos, y entregarlos al secretario que lo reemplace.
3. Llevar y custodiar el archivo y documentos de la Fundación.
4. Llevar el control de trabajadores afiliados, que sean sancionados y suspendidos.
5. Servir de secretario en las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.
6. Suministrar los libros a los funcionarios de organismos autorizados para ello.

7. Las demás que le señale la asamblea general, la directiva y los reglamentos.
8. Convocar a la Junta Directiva a las sesiones ordinarias, de acuerdo con los Estatutos.

ARTÍCULO 27o - Del REVISOR FISCAL.- Ejercerá las funciones de Ley y la supervisión y control de las actividades adelantadas por la administración de la Fundación, será elegido por la Asamblea General, para un periodo igual al de la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Asociación se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al Presidente, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en la Administración y prestación de servicios establecidos. Colaborar con las entidades correspondientes que ejerzan la inspección y vigilancia de las corporaciones civiles y rendir los informes a que haya lugar.
3. Velar porque se lleve regularmente la Contabilidad, las Actas de la Asamblea y de la Junta Directiva, el libro de Registro de Asociados y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
4. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.



5. Impartir instrucciones requeridas, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Fundación.
6. Convocar a reunión extraordinaria a la Junta Directiva o a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente, de acuerdo con los Estatutos y la ley.
7. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley y los Reglamentos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General.

ARTICULO 28°- Los VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, serán 3 y tienen la labor de colaboradores con los otros miembros o con los comités integrados en la Fundación. Deben estar atentos a las solicitudes que se les haga para representar, liderar y buscar la financiación de los proyectos.

ARTICULO 29°- QUORUM - El quórum deliberatorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta directiva lo hace la concurrencia de por lo menos 4 de sus miembros y las decisiones se adoptan con la mayoría absoluta de los votos presentes.

ARTICULO 30°- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS - La Asamblea General y la Junta Directiva, se reunirán ordinariamente la asamblea cada año y la junta una vez al mes, convocada por el presidente de la junta directiva y/o el Representante Legal, en el lugar que se determine. Las reuniones extraordinarias se realizaran para la asamblea y la junta directiva, convocadas por el presidente, el vicepresidente y/o el revisor fiscal de la Fundación. La convocatoria se realizara con mínimo 5 días de anticipación, mediante comunicación escrita, enviando a la dirección de cada uno de los miembros o al domicilio de la Fundación.

PARAGRAFO - En las reuniones extraordinarias se ocupara exclusivamente de los temas para lo cual es convocada.

ARTICULO 31º- LIBRO DE ACTAS - De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea General y la Junta Directiva, se deja constancia escrita en un libro de actas que se abrirá en forma separada para cada órgano, elaborada por el secretario correspondiente y firmado por él y el presidente.

#### CAPITULO IV - PATRIMONIO Y REGLAMENTACIÓN ECONÓMICA

ARTICULO 32º - El patrimonio de la FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO F.E.S. Estará constituido por cuotas de sostenimiento, aportes sociales, los bienes que ingresen como auxilios, donaciones y rendimientos, aportes de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

La asamblea general podrá decretar valores extraordinarios como cuotas de capital, devolutivos o no.

También será patrimonio de la Fundación los bienes muebles e inmuebles que adquieran y que estén en beneficio del objeto social de esta Fundación.

ARTICULO 33º - Los excedentes obtenidos al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo al Estado de Resultados y el Balance General que presente la junta directiva a la asamblea general de FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO, F.E.S., serán reinvertidos dejando las reservas y apropiaciones de ley.

Los miembros fundadores y los miembros asociados luego de ser aceptados por los socios fundadores, están obligados a pagar un valor mensual

correspondiente a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente SMDLV, como cuota de sostenimiento. Dicho aporte debe ser consignado ante la tesorería de la Fundación durante los Diez primeros días de cada mes. Los miembros asociados que son aceptados, pagarán una cuota de afiliación cuyo valor será estipulado por la junta directiva y será cancelada dentro de los dos (2) meses siguientes a su vinculación.

PARAGRAFO: Cuando la fundación sea totalmente autosuficiente y no se necesite cuota de sostenimiento, esta será suspendida mediante reglamentación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 34o. Donaciones. Los auxilios, donaciones, destinaciones especiales que se hagan a favor de la Fundación y con destino al incremento patrimonial, no serán de propiedad de los asociados sino de la Fundación.

PARAGRAFO: La Fundación ayudará a canalizar auxilios, donaciones y destinaciones para las empresas asociadas a la Fundación.

## CAPÍTULOS V - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 35o - La disolución de la Fundación será por las causales que establece el art. 218 del Código de Comercio y se disolverá en cualquier tiempo por decisión del 75% de los miembros activos reunidos en Asamblea General, conforme a los Reglamentos o por cualquiera de las causas previstas por la Ley.

En caso de liquidación, luego de declarada disuelta la Fundación, se regirá por los tramites indicados en la ley. La responsabilidad de los socios será de carácter solidario e ilimitado.

Decretada la disolución de la Fundación, se dará aviso de ella en uno o varios diarios de circulación en el domicilio corporativo. Dicho aviso se publicará tres (3) veces en días consecutivos o con el intervalo que se considere conveniente, o por otros medios de comunicación que se considere más adecuados.

Disuelta la Fundación, la liquidación de su patrimonio se hará con ejecución a los acuerdos, decisiones e instrucciones que determine la Asamblea General, por un liquidador o por varios liquidadores designados por ella misma, teniendo en cuenta las indicaciones de la ley colombiana, el Código de Comercio y demás normas específicas.

El excedente que resulte luego de la liquidación se asignará a una entidad de beneficio social en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo la que designará Junta Directiva, luego de su análisis correspondiente.

Por cada liquidador la Asamblea designará un suplente. Los liquidadores actuarán de consejo a menos que la Asamblea General los autorice para proceder separadamente.

Durante el proceso de liquidación, la Junta Directiva continuará actuando como organismo asesor del liquidador o de los liquidadores, con amplias facultades para fijar valores de realización de los activos, prioridades para la enajenación de los mismos; condiciones de enajenación y para autorizar transacciones, desistimientos, daciones en pago, conceder ventajas especiales a deudores de la Fundación para el pago de sus obligaciones y en general para adoptar las previsiones necesarias en orden a la conveniente realización de los activos para el pago del pasivo corporativo.

Liquidada la Fundación se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se pagarán todas las obligaciones contraídas con terceros observando las disposiciones legales sobre prelación, excedente o beneficio. Durante el periodo de liquidación la Asamblea General se reunirá en la época fijada en los Estatutos para sus sesiones ordinarias e igualmente cuando sea convocado por los liquidadores, el Revisor Fiscal o la Junta Directiva, conforme a las normas estatutarias.

Las determinaciones de la Asamblea deberán tener relación directa con la liquidación, y se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. El quórum deliberatorio se constituirá por cualquier número plural de miembros con derecho a voto que concurran a la reunión.

El mismo quórum e igual mayoría serán suficientes para la aprobación de la cuenta final de la liquidación.

ARTICULO 36o - Para la conciliación y/o transacción ó diferencias, se someterá a las partes recurriendo el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio del domicilio social.

ARTICULO 37o - Leídos, analizados y discutidos los presentes estatutos, fueron aprobados por unanimidad, teniendo en cuenta el decreto 2150 de 1995 y el Código de Comercio, mediante Acta de la aprobación los estatutos de la asociación.

ARTICULO 38o - Los presentes estatutos regirán a partir de su registro en la Cámara de Comercio y los trámites legales establecidos en las leyes de Colombia.

  
JUAN LEONARDO VALCÁRCEL SUÁREZ

PRESIDENTE

  
MARIO EDUARDO MEDINA PINTO

SECRETARIO

# ASOCIACIÓN DE CUNICULTORES DE SANTA ROSA DE VITERBO

ACTA 004

## REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, siendo las 10 am del 20 de Enero de 2010, se reunieron en virtud de la convocatoria efectuada por el representante legal, con el fin de otorgar representación de nuestra entidad ante la FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO, y para lo cual se desarrolla el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Verificación de Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Propuesta autorización de representación.

**Asociación de Cunicultores Santa Rosa de Viterbo**

5. Propositiones y varios.

### DESARROLLO

1. La oración fue precedida por la Señora Herminda Pinto Morales.
2. Se constato que había quórum para tomar decisiones.
3. El señor Juan Leonardo dio lectura al acta anterior y por unanimidad se aprobó el acta anterior.
4. La junta de socios Propone y autoriza al Señor JOSÉ ARMANDO ARDILA identificado con C.C. 4'271.730 para que realice todos los trámites pertinentes para pertenecer a la FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA

ROSA DE VITERBO, y que obre con voz y voto y colabore con los fines, principios, objetivos, visión y misión que esta se propone.

5. Para este punto, la junta de socios no tiene temas a tratar y da por terminada la asamblea.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el gerente dá por terminada la reunión siendo las 11:15 am.

En constancia se firma,

  
Juan Leonardo Valcárcel Suárez.

Gerente

  
José Eurípides Guarín

Secretario

Acepta,

  
Asociación de Cunicultores Santa Rosa de Viterbo

  
José Armando Ardila

Delegado ante la Fundación de Empresarios de Santa Rosa de Viterbo

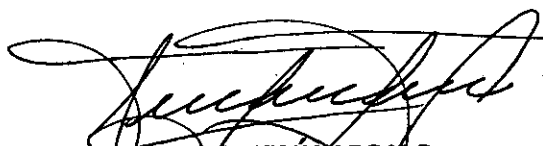
## ACTA 005

El día 15 de Enero de 2010, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de Altaid Limitada, en la Calle 5 No. 45-16 de Duitama, para tratar el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Llamada a Lista y verificación del Quórum
3. Lectura de acta anterior
4. Elección del representante de Altaid Limitada ante la Fundación de Empresarios de Santa Rosa de Viterbo.
5. Propositiones y varios.

Desarrollo del orden del día:

Toma la palabra la Señora Contadora Mary Luz Prieto y hace una oración para pedir buenos vientos en este nuevo año y mucho ánimo para seguir trabajando. En seguida el secretario D.I. Luis Hernando Medina llama a lista y confirma la asistencia de toda la Junta Directiva de Altaid Limitada, verificando que si hay quórum y se continua con los siguientes puntos del orden el día. El señor secretario lee el acta anterior y la pone en consideración, siendo aprobada por unanimidad. El Gerente Ing. Pedro Jesús León propone al Sub Gerente Ing. Mario Eduardo Medina, como representante de Altaid Limitada ante la Fundación de Empresarios de Santa Rosa de Viterbo. Los demás integrantes aceptan la propuesta y aprueban por unanimidad la elección. El Ing. Mario Eduardo Medina agradece la confianza depositada en él. Pasando a proposiciones y varios, el señor secretario pregunta si alguien desea tratar otro punto; viendo que no existen más temas se da por terminado el orden del día.



Ing. PEDRO JESÚS LEÓN P.  
Gerente Altaid Ltda.



D.I. LUIS HERNANDO MEDINA  
Secretario Altaid Ltda.



Cooperativa Integral Agropecuaria  
de Santa Rosa de Viterbo



**Acta 01 de 2010**

**Consejo de Administración**

En el municipio de Santa Rosa De Viterbo departamento de Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2010 siendo las 10:00 am en las instalaciones de la "Casa del Campesino", se reunió el Consejo de Administración, según convocatoria realizada de acuerdo al art. 43 de los estatutos que nos rigen, asistieron:

Presidente: Abel Camargo González

Vicepresidente: Rubén Castañeda

Secretario: Carlos Hernando Gallo Rojas

Consejera: Noemí Báez

Consejero: Ramiro Cárdenas

**Además asistieron como Invitados:**

Secretaria Auxiliar Contable: Ángela Patricia León

Para desarrollar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Autorización de representación.
3. Propositiones y varios.
4. Aprobación del Acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

1. **Llamado a lista.** Se verifica que hay quórum necesario para deliberar y decidir de conformidad con el art. 45 de los estatutos de COOPASAN.
2. El consejo de administración autoriza al representante legal realizar todas las gestiones para pertenecer a la fundación de Empresarios de Sta Rosa de Vbo, F.E.S., y le recomienda que actúe y obre con responsabilidad para llevar a buen término los objetivos y principios de esta fundación.
3. **Proposiciones y Varios.**  
Para este punto el consejo no tiene tema a tratar.
4. **Aprobación del acta.** Se da un receso de 5 minutos para la elaboración, siendo leída y aprobada por unanimidad.

Para constancia se firma,

  
**ABEL CAMARGO GONZALEZ**

PRÉSIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN

  
**CARLOS HERNANDO GALLO ROJAS**

SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acepta,

  
**JUAN LEONARDO VALCARCEL SUAREZ**

Representante ante la Fundación de Empresarios de Santa Rosa de Viterbo



DISEÑO - CONSULTORÍA - ASESORÍA  
GESTIÓN EN PROCESOS DE DESARROLLO  
DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

## ASAMBLEA No. 01/010

En la ciudad de Duitama, siendo las 4:30 pm del día 25 de Enero de 2010 se reunieron los Arquitectos **Jheysson Fernando Montaña Santana**, Gerente General y Representante legal, Identificado con la Cedula No **79.169.401** de Ubaté (Cundinamarca) y **Amilkar Januario Abaunza Mejía**, Gerente Financiero y de Proyectos, Identificado con la Cedula No **74.355.560** de Chitaraque (Boyacá), en calidad de socios de la Empresa **ATELIER Internacional de Arquitectura Limitada**, con NIT Numero 900215442-0, con el fin otorgar representación de nuestra entidad ante la FUNDACION DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO, **AUTORIZANDO** al Arq. Esp. Fernando Montaña Santana para que realice todos los trámites pertinentes para dicha participación y que obre con voz y voto además de colaborar con los fines, principios, objetivos, visión y misión que esta propone.

En aprobación firman:

**ATELIER**  
INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA LTDA  
NIT. 900.215.442-0  
GERENCIA

Arq. Esp. **Fernando Montaña Santana**  
Gerente General / Representante Legal.

Arq. Esp. **Amilkar Januario Abaunza Mejía**  
Gerente Financiero y de Proyectos.

Acepto:

Arq. Esp. **Fernando Montaña Santana**  
Gerente General / Representante Legal.

ACTA N° 005.

OBJETIVO: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

ORGANO QUE SE REUNE: JUNTA DE DIRECTIVA INVERSIONES VALDU LTDA.

Fecha: 23 de Enero de 2010.

Hora: 8:00am

Ciudad: Santa Rosa de Viterbo.

Lugar: Calle 8 N° 5 - 23.

ASISTENTES:

JUAN LEONARDO VALCARCEL SUAREZ

9 CUOTAS

90%

HELIA ISABEL SUÁREZ DE VALCÁRCEL

1 CUOTA

10%

ORDEN DEL DIA

1. Oración

2 Verificación de Quórum.

3. Lectura y aprobación del acta anterior.

4. Propuesta autorización de representación.

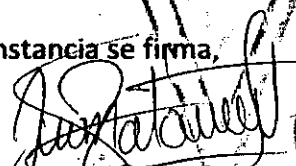
5. Propositiones y varios.

## DESARROLLO

1. La oración fue precedida por la Señora Helia Suárez de Valcárcel.
2. Se constato que había quórum para tomar decisiones.
3. El señor Juan Leonardo dio lectura al acta anterior y por unanimidad se aprobó el acta anterior.
4. La junta de socios autoriza al Ing. Agrónomo NICOLAY CHAPARRO AGUIRE, quien se desempeña como asistente técnico en esta empresa, realizar todos los trámites pertinentes para pertenecer a la FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO, y que obre con voz y voto y colabore con los fines, principios, objetivos, visión y misión que esta se propone.
5. Para este punto, la junta de socios no tiene temas a tratar y da por terminada la asamblea.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la asamblea levanto la sesión siendo las 9:15 am.

En constancia se firma,

  
Juan Leonardo Valcárcel Suárez

Gerente

INVERSIONES VALDU LTDA

  
Helia Isabel Suárez de Valcárcel

Sub-Gerente

INVERSIONES VALDU LTDA

Acepta,

  
NICOLAY CHAPARRO AGUIRE

Ingeniero Agrónomo

INVERSIONES VALDU LTDA

MYRIAM GONZALEZ - NIT 23.548.4714-2  
CONTADOR PUBLICO EN EJERCICIO PROFESIONAL INDEPENDIENTE  
Calle 16 No. 15-43 ofc 703 - Duitama Telefax 7622674 Cel 3208493987  
myriamgm123@yahoo.es

Duitama, febrero 2 de 2010

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA  
Ciudad

Respetados señores:

Me dirijo para manifestar ante ustedes la aceptación del cargo de REVISOR FISCAL, para el que fui elegida por la organización FUNDACION DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y LA REGION DEL TUNDAMA, en reunión de constitución realizada el día 29 de enero de 2010.

Anexo a la presente aceptación la fotocopia de:  
Cédula de Ciudadanía, RUT, tarjeta profesional de Contador Publico y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Atentamente

  
MYRIAM GONZALEZ  
cc/ 23.548.471


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23548471

APellidos GONZALEZ-MELO

NOMBRES BLANCA MYRIAM

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 13-ABR-1953  
DUITAMA (BOYACA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA G.S. RH O+ SEXO F

30-OCT-1974 DUITAMA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



R-0707900-34092581-F-0023548471-20011101 0411101304A 02 098659084

# ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE FRUTICULTORES LA FLORESTA

Acta 002

Órgano que se reúne JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 28 de Enero de 2010.

Hora 9:00 a.m.

Ciudad Santa Rosa de Viterbo.

**MOTIVO:** Autorización Representante Legal

## ORDEN DEL DIA.

1. Oración
2. Llamado a lista y verificación de quórum
3. Autorización de representación
4. Propósitos y varios,

## DESARROLLO

1. La Oración fue precedida por el señor Jimmy Cifuentes.
2. Se llamo a lista y verifíco que hay quórum para tomar decisiones.
3. La junta directiva autorizo al señor José Joaquín Cely García identificado con la cedula de ciudadanía número #74.344.922 de Floresta GERENTE de esta asociación para que nos represente ante la FUNDACION DE EMPRESARIOS DE SANTA ROSA DE VITERBO y obre con voz y voto de lealtad y compromiso para con la entidad.
4. Para este punto la junta de socios no tiene temas a tratar y da por terminada la reunión.

Agradeciendo el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el presidente de la junta levanto la sesión siendo las 9:30 a.m. del día 28 de Enero del 2010.

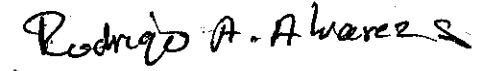


En constancia se firma

  
WILLIAN JIMMY CIFUENTES ROJAS  
SAAVEDRA

C=C= #

Presidente

  
RODRIGO ANTONIO ALVAREZ

C.C. # 79'300'684

Secretario

Acepta

*Boquilla, col. E.*  
JOSÉ JUAQUIN CELY GARCIA  
C.C. # 74344922  
GERENTE